



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025.

REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEZ, S.A. DE C.V.
R.F.C. PEC1404105U7
CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 104, COLONIA EL ROSARIO
SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
C.P. 68150
P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 9203042278 y 25600898348, por la cantidad de \$4,498,319.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), por las siguientes razones:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-0898/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, misma que le fue notificada el día 19 de mayo de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48679, por un monto histórico total de \$2,915,898.43 (Dos millones novecientos quince mil ochocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 7 de mayo de 2021	Actualización Determinada al 7 de mayo de 2021	Actualización Provisional al 7 de mayo de 2021	Recargos Determinados al 7 de mayo de 2021	Recargos Provisionales al 7 de mayo de 2021	Total del Adeudo Determinado al 7 de mayo de 2021
ISR 2018	\$907,369.15	\$76,944.90	\$150.95	\$376,204.83	\$638.67	\$1,361,308.50
IVA MAYO 2018	\$116,082.78	\$15,044.33		\$49,393.47		\$180,520.58
IVA JULIO 2018	\$62,710.09	\$7,475.04		\$35,078.53		\$105,263.66
IVA AGOSTO 2018	\$38,909.98	\$4,194.50		\$20,909.98		\$64,014.46
IVA SEPTIEMBRE 2018	\$32,121.33	\$3,469.10		\$16,741.74		\$52,332.17
IVA OCTUBRE 2018	\$111,571.45	\$11,413.76		\$56,044.36		\$179,029.57
IVA NOVIEMBRE 2018	\$62,156.91	\$5,780.59		\$29,960.44		\$97,897.94
IVA DICIEMBRE 2018	\$58,254.74	\$4,974.95		\$26,954.82		\$90,184.51
MULTA FONDO ISR	\$499,053.03					\$499,053.03
MULTA FONDO IVA	\$264,994.01					\$264,994.01
MULTA FORMA IVA	\$21,300.00					\$21,300.00
TOTAL	\$2,174,523.47	\$129,297.17	\$150.95	\$611,288.17	\$638.67	\$2,915,898.43

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad con fecha 21 de agosto de 2023 emitió mandamiento de ejecución con número de control 330121082304295, obteniendo como resultado el embargo de inmuebles, cartera de créditos, negociaciones y de cuentas bancarias a nombre de Proyectos Especializados Chávez, S.A. de C.V. mediante acta de embargo con número de control 330121082304295.

Ahora bien, mediante oficio SF/PF/DC/JR/5482/2023 la Dirección de lo Contencioso informa que la Sala Regional del Sureste del Tribunal de Justicia Administrativa admitió a trámite el juicio de nulidad 21196/23-17-01-1 en contra del documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-0898/2021, de fecha 7 de mayo de 2021.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Con fecha 25 de enero de 2024, la Dirección de lo Contencioso informa la admisión a trámite el juicio de nulidad radicado bajo el expediente 23979/23-17-02-9, en contra del mandamiento de ejecución número 330121082304295, actas de requerimiento de pago y embargo del 04 de septiembre de 2023.

Mediante sentencia de fecha 30 de agosto de 2024, la Sala de conocimiento declaró la validez del acto reclamado en el Juicio de Nulidad con número de expediente 279/23-17-02-9, misma que adquirió firmeza.

Con oficio número SF/PF/DC/JR/5848/2024, la Dirección de lo Contencioso comunica que mediante sentencia de fecha 31 de octubre de 2024, la Sala de conocimiento declaró el sobreseimiento del Juicio de Nulidad número de expediente 21196/23-17-01-1, promovido en contra de la resolución determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-0898/2021, de fecha 7 de mayo de 2021.

Mediante oficio número SF/PF/DC/JR/2125/2025 de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de lo Contencioso comunica que, con acuerdo de 02 de enero de 2025, dictado en el juicio de nulidad 21196/23-17-01-1, da cuenta del escrito presentado ante la autoridad resolutora a través del cual promueve amparo directo en contra de la sentencia de fecha 31 de octubre de 2024, dictada en el juicio de trato.

Al no haber garantizado el crédito a su cargo, esta autoridad emitió acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360104032500194 de fecha 4 de marzo de 2025, obteniendo como resultado el embargo de inmuebles, negociaciones, cuentas bancarias y cartera de créditos.

Posteriormente la Dirección de lo Contencioso comunica que con ejecutoria de fecha 20 de marzo de 2025, el cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México, negó el amparo directo promovido en contra de la sentencia de sobreseimiento dictada en el Juicio de Nulidad número 21196/23-17-01-1.

Con fecha 19 de agosto de 2025 la Dirección de lo Contencioso mediante oficio SF/PF/DC/JR/7696/2025, mediante acuerdo de 07 de julio de 2025, la magistrada admitió a trámite en la vía ordinaria en la modalidad de juicio en línea, el juicio contencioso administrativo federal 0098-2025-02-c-09-09-01-02-1, promovido por el C. Constantino Chávez Pineda, en representación de la moral Proyectos Especializados Chávez, S.A. de C.V., demandando la nulidad del acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360104032500194 de 04 de marzo de 2025, así como del acta de ampliación de embargo de 30 de abril de 2025, y toda



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

vez que al día 6 de agosto de 2025 el crédito se encontraba exigible pero sin que se encuentre garantizado, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/2746/2025 de fecha 8 de julio de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 6 de agosto de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, hasta por la cantidad de \$4,498,319.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar que se informó a esta autoridad la interposición del Juicio de Nulidad 0098-2025-02-c-09-09-01-02-I con posterioridad a la solicitud de inmovilización.

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del acuerdo de ampliación de embargo se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del acuerdo de ampliación de embargo para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 7 de mayo de 2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 4 de marzo de 2025	Actualización Provisional al 7 de mayo de 2021	Importe Total Actualizado al 4 de marzo de 2025
ISR 2018	\$984,314.05	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$233,380.86	\$150.95	\$1,217,845.86

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 7 de mayo de 2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 4 de marzo de 2025	Actualización Provisional al 7 de mayo de 2021	Importe Total Actualizado al 4 de marzo de 2025
IVA MAYO 2018	\$131,127.11	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$31,090.24		\$162,217.35
IVA JULIO 2018	\$70,185.13	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$16,640.89		\$86,826.02
IVA AGOSTO 2018	\$43,104.48	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$10,220.07		\$53,324.55
IVA SEPTIEMBRE 2018	\$35,590.43	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$8,438.49		\$44,028.92
IVA OCTUBRE 2018	\$122,985.21	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$29,159.79		\$152,145.00
IVA NOVIEMBRE 2018	\$67,937.50	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$16,107.98		\$84,045.48
IVA DICIEMBRE 2018	\$63,229.69	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.3430	111.82400	1.2371	\$14,991.76		\$78,221.45
TOTAL	\$1,518,473.60					\$360,030.09	\$150.95	\$1,878,654.64

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{Actualización} = \end{array} \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más}} = \text{Factor de actualización}$$



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

más antiguo del antiguo del periodo
periodo

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo de 2021	111.82400	09 de Abril de 2021
Enero de 2025	138.3430	10 de febrero de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-0898/2021, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del acuerdo de ampliación de embargo, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes actualizados al 4 de marzo de 2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 4 de marzo de 2025	Recargos Provisionales al 7 de mayo de 2021	Recargos Determinados al 7 de mayo de 2021	Total de Recargos al 4 de marzo de 2025
ISR 2018	\$1,217,694.91	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2025	jun-21	mar-24	49.98%	\$608,603.92	\$638.67	\$376,204.83	\$985,447.42
IVA MAYO 2018	\$162,217.35	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2026	jun-21	may-23	35.28%	\$57,230.28		\$49,393.47	\$106,623.75
IVA JULIO 2018	\$86,826.02	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2027	jun-21	jul-23	38.22%	\$33,184.91		\$35,078.53	\$68,263.44
IVA AGOSTO 2018	\$53,324.55	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2028	jun-21	ago-23	39.69%	\$21,164.51		\$20,909.98	\$42,074.49
IVA SEPTIEMBRE 2018	\$44,028.92	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2029	jun-21	sep-23	41.16%	\$18,122.30		\$16,741.74	\$34,864.04
IVA OCTUBRE 2018	\$152,145.00	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2030	jun-21	oct-23	42.63%	\$64,859.41		\$56,044.36	\$120,903.77
IVA NOVIEMBRE 2018	\$84,045.48	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2031	jun-21	nov-23	44.10%	\$37,064.06		\$29,960.44	\$67,024.50



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025

ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes actualizados al 4 de marzo de 2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 4 de marzo de 2025	Recargos Provisionales al 7 de mayo de 2021	Recargos Determinados al 7 de mayo de 2021	Total de Recargos al 4 de marzo de 2025
		2031							
IVA DICIEMBRE 2018	\$78,221.45	Del 7 de mayo de 2021 al 4 de marzo de 2032	jun-21	dic-23	45.57%	\$35,645.51		\$26,954.82	\$62,600.33
TOTAL	\$1,878,503.69					\$875,874.91	\$638.67	\$611,288.17	\$1,487,801.75

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Total de Recargos al 4 de marzo de 2025	Actualización Provisional al 7 de mayo de 2021	Importe Total con Recargos y Actualización al 4 de marzo de 2025
ISR 2018	\$985,447.42	\$150.95	\$2,203,293.28
IVA MAYO 2018	\$106,623.75		\$268,841.10
IVA JULIO 2018	\$68,263.44		\$155,089.46
IVA AGOSTO 2018	\$42,074.49		\$95,399.05
IVA SEPTIEMBRE 2018	\$34,864.04		\$78,892.96
IVA OCTUBRE 2018	\$120,903.77		\$273,048.78
IVA NOVIEMBRE 2018	\$67,024.50		\$151,069.98
IVA DICIEMBRE 2018	\$62,600.33		\$140,821.78
TOTAL	\$1,487,801.75	\$150.95	\$3,366,456.39

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
jun-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
abr-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
may-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jun-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jul-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ago-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
sep-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
oct-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
nov-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
dic-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ene-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
feb-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
nov-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
dic-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ene-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
feb-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
mar-24	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 19 de mayo de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 1 de julio de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 2 de julio de 2021 y hasta el día 4 de marzo de 2025, fecha en que se emitió el acuerdo de ampliación de embargo, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 7 de mayo de 2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 4 de marzo de 2025	Importe Total de actualizado al 4 de marzo de 2025
MULTA FONDO ISR	\$499,053.03	Del 2 de julio de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.343	112.419	1.2306	\$115,081.63	\$614,134.66

A



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

MULTA FONDO IVA	\$264,994.01	Del 2 de julio de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.343	112.419	1.2306	\$61,107.62	\$326,101.63
MULTA FORMA IVA	\$21,300.00	Del 2 de julio de 2021 al 4 de marzo de 2025	138.343	112.419	1.2306	\$4,911.78	\$26,211.78
TOTAL	\$785,347.04					\$181,101.03	\$966,448.07

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo de 2021	112.419	10 de Junio de 2021
Enero de 2025	138.3430	10 de febrero de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-0898/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, a la fecha del acuerdo de ampliación de embargo fue la

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

cantidad de \$4,332,904.44 (Cuatro millones trescientos treinta y dos mil novecientos cuatro pesos 44/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$86,658.09 (Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 09/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
4 de marzo de 2025	Ampliación de embargo	\$4,332,904.44	2%	\$86,658.09	\$86,658.09
21 de enero de 2023	Mandamiento de ejecución	3,717,900.58	2%	78,954.56	78,954.56
TOTAL					165,414.56

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del acuerdo de ampliación de embargo queda integrado como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de concepto ley	Importe Total del Adeudo al 4 de marzo de 2025
ISR 2018	\$2,203,293.28
IVA MAYO 2018	\$268,841.10
IVA JULIO 2018	\$155,089.46
IVA AGOSTO 2018	\$95,399.05
IVA SEPTIEMBRE 2018	\$78,892.96
IVA OCTUBRE 2018	\$273,048.78
IVA NOVIEMBRE 2018	\$151,069.98
IVA DICIEMBRE 2018	\$140,821.78
MULTA FONDO ISR	\$614,134.66
MULTA FONDO IVA	\$326,101.63
MULTA FORMA IVA	\$26,211.78
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$165,414.56
TOTAL	\$4,498,319.02
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.	\$4,498,319.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 48679 es por la cantidad de \$4,498,319.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2025 y recibido el 29 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 9203042278, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos) y 25600898348, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/48679/2021
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

FLC/agaq



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de proyecto Especializado
Chavez, SA. de C.V. - - - - -
R.F.C.: PEC740410507 - - - - -
Domicilio Fiscal o Convencional: Cuarta privada de niño Artillero número 104
colonia El Rosario, San Juan Chaputzepec Oaxaca de Juárez - - - - -
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SL/DIR/CCC-14/2156/2025 - - - - -
Fecha de emisión: Dos de Septiembre de 2025 - - - - -
Autoridad emisora: Coordinación de Cebra Coesfuo - - - - -
Crédito(s) número(s): 48679 - - - - -

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez - - - - -
Oaxaca; siendo las tres - - - horas con cinco - - - minutos del día
veintidos - - - de octubre - - - de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Mariela Lopez Lopez - - - - -, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente - - - - -
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CEIAC-012 - - - - -
de fecha dos - - - de enero - - - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Cuarta Privada de Niño Artillero Número 104 colonia El Rosario
San Juan Chaputzepec, Oaxaca de Juárez - - - - -
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SL/DIR/CCC-14/2156/2025 - - - - -
de fecha Dos - - - - - de Septiembre - - - de 2025, emitido por el (la)

"lo festado carece de validez. CONSTE"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble con fachada color salmón y café, con puerta de metal color café, número exterior visible

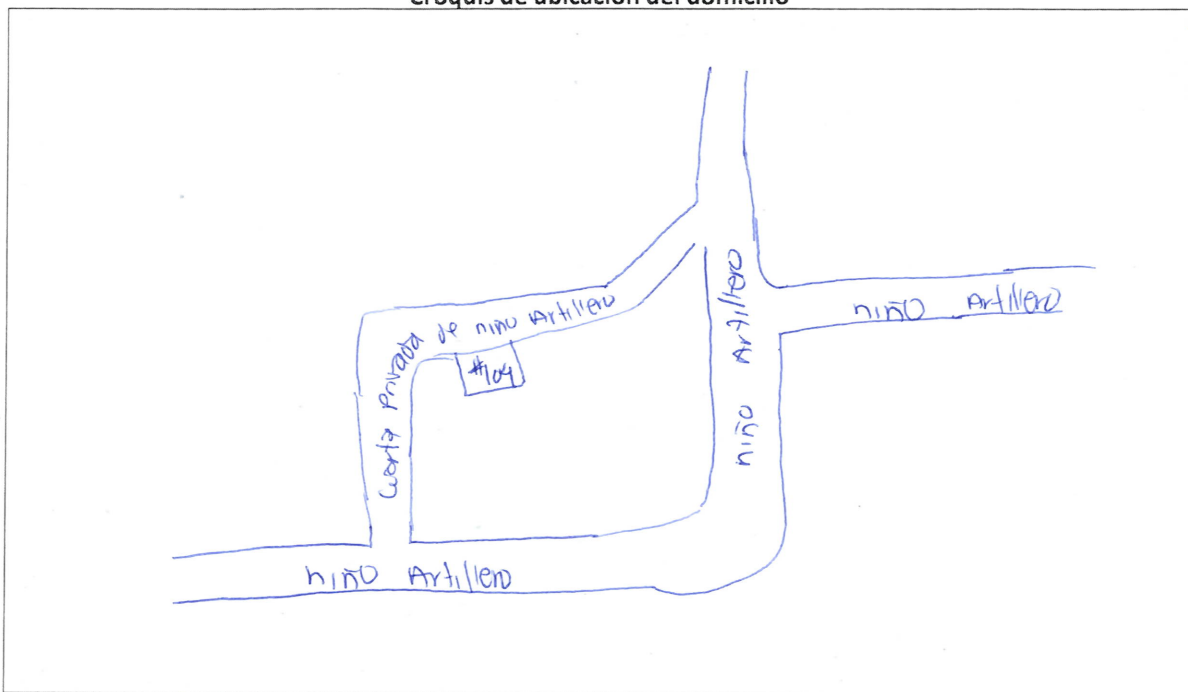
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de niño Artillero y

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo en el inmueble ubicado en la cuarta privada de niño Artillero con número 104 y procedo a tocar el timbre, espero unos minutos y del interior sale una persona del sexo masculino, tez morena, complexión media, con aproximadamente sesenta años, a quien le pregunto por el Representante legal de Proyectos Especializados Chavez SA de CV. y responde que esta empresa ya no se encuentra en este inmueble. El menciona que esta rentando el inmueble desde hace un año en su familia y desde ese entonces esta empresa ya no esta. Además menciona que en otras ocasiones también han venido a buscar al contribuyente otra dependencia de Gobierno. Al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE

"Lo testado carece de validez CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece - - - horas con veinte - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Mariela López López

NOMBRE Y FIRMA

"Lo festado carece de validez. CONSTE" 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEL, SA DE CV.

R.F.C.: PEC140410507

Domicilio Fiscal o Convencional: CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 104, COLONIA: EL ROSARIO, SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025

Fecha de emisión: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 48679

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUÁREZ,
Oaxaca; siendo las Dieciséis horas con veinte minutos del día veintitres de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. MIRIAM IRAN TORRES MORALES, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE,
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 104, COLONIA: EL ROSARIO, SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ,
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, COPIA"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ ----- en su carácter de
COORDINADOR DE CERO COACTIVO ----- de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y PRECAUCIÓN ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

INMUEBLE DE COLOR MEHÓN, CON PUERTA DE METAL COLOR CAFÉ
VENTANAS DE CRISTAL -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de NIÑO ARTILLERO -----

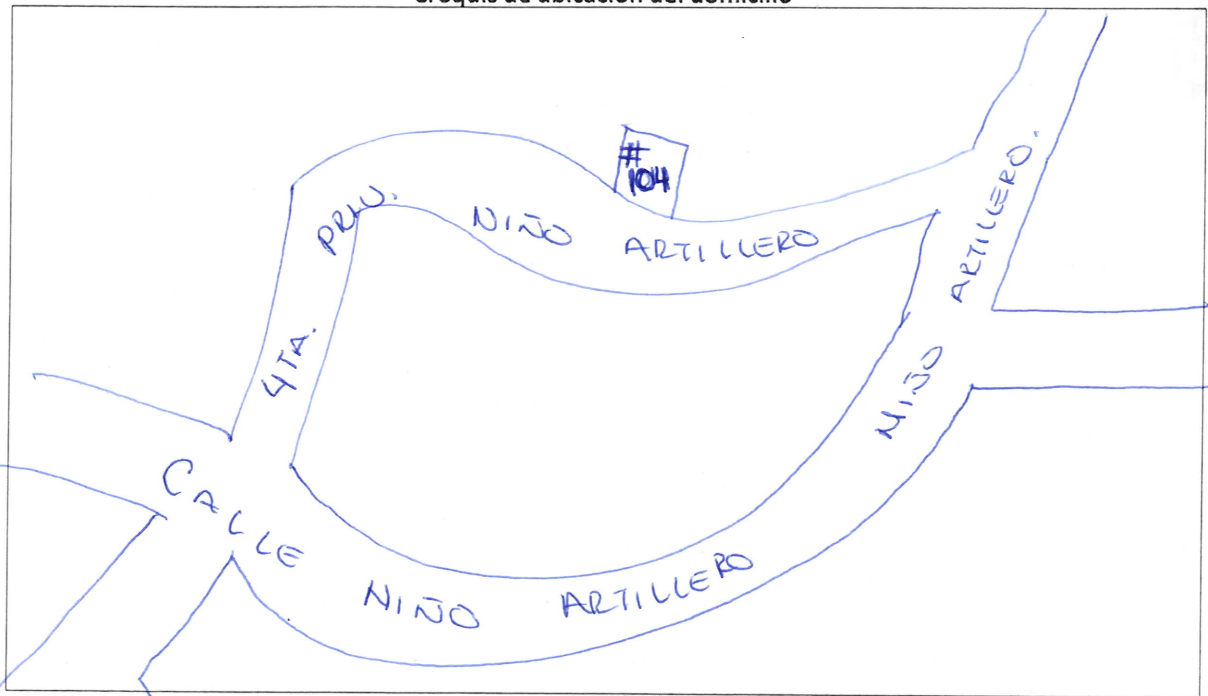
----- y ESQ. 4TA PRIV. NIÑO ARTILLERO -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON
VEINTE MINUTOS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONA
DO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO: SE/SI/DIR/CCC-14/2156/2025 -
QUE SE ME ORDENÓ LLEVAR ACABO CON LA EMPRESA PROYECTOS
ESPECIALIZADOS CHAVEL, SA DE CV, AL ESTAR LEGALMENTE CONS
TITUIDA EN EL DOMICILIO CORRECTO, PROCEDÍ A TOCAR LA
PUERTA EN REPETIDAS OCASIONES DONDE FUI ATENDIDO POR
UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEJ. MORENA, APROXIMAD
AMENTE 60 AÑOS DE EDAD, CABELLO NEGRO, ESTADURA APROX.
1.60MTS, QUE NO QUIERO PROPORCIONAR SU NOMBRE, A QUIEN
LE INFORMÉ EL MOTIVO DE MI VISITA Y PREGUNTE POR LA
EMPRESA ANTES MENCIONADA A LO QUE ME INDICÓ QUE
AHÍ LLEVA UN AÑO RENTANDO EL INMUEBLE Y RECONOCE
SI ANTES AHÍ TENÍA LA EMPRESA QUE BUSCO Y QUE
ESTOY LO QUE ME PUEDE INFORMAR, MOTIVO POR
EL CUAL NO ME FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA VISITA
CÁ CONSTE. -----

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE" -----



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIECISEIS --- horas con CUARENTAYCINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

MIRIAM IRAN TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ COSTE."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante Legal de Proyectos Especializados Chavech S.A. de C.V.
R.F.C.:	PEC 140410507
Domicilio Fiscal o Convencional:	Cuarte Privada de Niño Artillero número 104, Colonia El Rosario San Juan Chagutepec
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/S/DIR/CCC-14/2156/2025
Fecha de emisión:	02 de septiembre de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	48679

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez					
Oaxaca; siendo las	once	horas con	cero	minutos	del	día
veinticuatro	de	Octubre	de	2025, el (la)	suscrito (a)	verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a						
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente						
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número						
CCIAC-004						
de fecha						
dos						
de						
enero						
de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,						
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de						
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le						
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,						
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado						
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca						
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción						
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del						
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,						
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
Cuarte Privada de Niño Artillero número 104						
Colonia El Rosario San Juan Chagutepec, Oaxaca de Juárez						
a efecto de notificarle el documento u oficio número:						
SF/S/DIR/CCC-14/2156/2025						
de fecha						
dos						
de						
septiembre						
de 2025, emitido por el (la)						

"lo testado carece de validez CONSTE"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
fachada color salmón y café, puerta de metal
color café

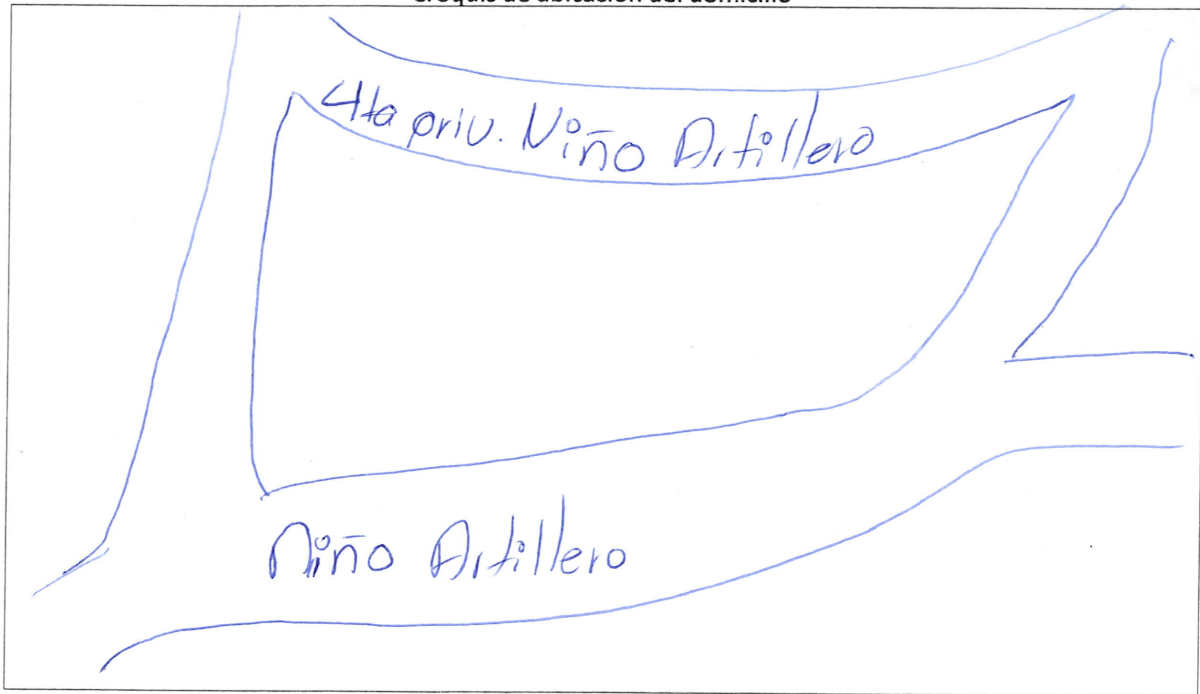
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Niño Artillero — y —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciado de actuar en
el domicilio correcto como lo indica número
exterior visible, donde al tocar el portón en
repetidas ocasiones sale del interior una persona
de sexo masculino, el cual no se identifica ni
proporciona su nombre, de tez morena, complexión
media, cabello color negro de aprox. 60 años
a quien pregunto si la dirección en que me
encuentro pertenece a casa privada de niño
artillero número 104, Col. El Rosero, a lo que
expresa que la dirección es correcta, pregunto
por el representante legal de Proyectos
Especializados Chavez, S.A. de C.V. a lo que
expresa de viva voz no conocer, ni haber
escuchado ese nombre con anterioridad, que
el lleva años rentando el inmueble pero
desconoce si alguna vez esa empresa se
localizaba en ese inmueble, razón por la cual
no se puede llevar a cabo la diligencia.
CONSTE — — — —

"lo testado convece de validez. CONSTE" — — — —



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Diego Santos Hernandez

NOMBRE Y FIRMA



Acuerdo número: **A-082/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEZ, S.A DE C.V.**

RFC (o) REC: **PEC1404105U7**

Domicilio: **CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 104, COLNIA EL ROSARIO SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68150**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **48679**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025**

Fecha del documento: **02 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEZ, S.A DE C.V.** con domicilio en **CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 104, COLNIA EL ROSARIO SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68150** y toda vez que como lo señala el **C. Diego Santos Hernández** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-004** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Cerciorado de actuar en el domicilio correcto como lo indica número exterior visible, donde al tocar el portón en repetidas ocasiones sale del interior una persona de sexo masculino el cual no se identifica ni proporciona su nombre, de tez morena, complexión media, cabello color negro de aprox. 60 años a quien pregunto si la direccion en la que me encuentro pertenece a cuarta privada de niño artillero número 104, Col. El Rosario a lo que expresa que la direccion es correcta, pregunto por el representante legal de Proyectos Especializados Chavez, S. A. de C. V. a lo que expresa de viva voz no conocer, ni haber escuchado ese nombre con anterioridad, que el lleva años rentando el inmueble pero desconoce si alguna vez esa empresa se localizaba en ese inmueble, razon por lo cual no se puede llevar a cabo la diligencia. CONSTE**



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025** de fecha **02 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025**, de fecha **02 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEZ, S.A DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-082/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2156/2025**, de fecha **02 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS CHAVEZ, S.A DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-082/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor